

INFORME DE SECRETARÍA. Santiago de Cali, 23 de noviembre de 2022. A Despacho con el trabajo de partición allegado por la partidora designada. Sírvase proveer.

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 439

Radicación Nro. 2021-473

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil Veintidós (2022).

Dentro del presente proceso de **LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL** promovido por la señora **VIDALIA MORENO RIASCOS** en contra del señor **JOSE ANGELINO SÁNCHEZ SOTO**, la partidora designada, remitió el trabajo de partición correspondiente.

Por tanto, de conformidad con el art. 509 del C.G.P., del trabajo de partición presentado por la partidora se correrá traslado a los interesados por el término de cinco (5) días, dentro del cual podrán formular objeciones. Así mismo de conformidad con el artículo 364 del C.G.P, se señalará honorarios a la partidora designada.

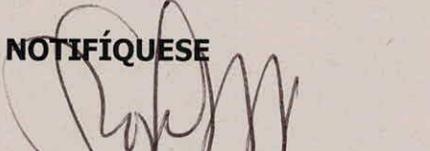
En razón a lo anterior, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: CORRER TRASLADO del trabajo de partición y adjudicación de bienes de la sociedad conyugal conformada por los señores VIDALIA MORENO RIASCOS y JOSE ANGELINO SÁNCHEZ SOTO, presentado por la partidora designada, obrante en el ítem 25 del expediente digital, conforme lo dispone el numeral 1º del Artículo 509 del C.G.P., por el término de cinco (5) días.

SEGUNDO: SEÑALAR HONORARIOS a la Partidora designada, Dra. ALMA CIELO STERLING ACOSTA, en la suma de **TRESCIENTOS MIL PESOS M/C (\$ 300.000)**, a cargo de la parte actora, advirtiendo que podrá cancelarlos directamente a la curadora, acreditándolo en el expediente, o mediante consignación a nombre de la beneficiaria en la cuenta oficial del juzgado, en el banco Agrario,

NOTIFÍQUESE


GLORIA LUCIA RIZO VARELA
JUEZ

Auto notificado en estado electrónico No. 202

Fecha: 30 de noviembre de 2022

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario